

TRANSTURKON S.A
INFORME COMISARIO REVISOR AÑO 2014

Ambato, 20 de Febrero de 2015
Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
TRANSTURKON S.A
Ciudad.-

De mi consideración: Por medio del presente me es grato exponer a ustedes el informe de Comisario Revisor por el periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo, dispuesto en la Ley de Compañías, la resolución No. 92.1.4.3.014 y los estatutos sociales de la compañía.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario Revisor he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

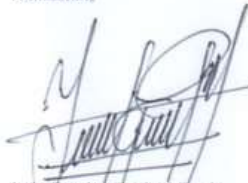
Se ha revisado los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y libros de contabilidad, los mismos que se encuentran llevados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y los administradores han dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas por juntas generales, Directorio y las constantes, en la ley y estatutarias.

Los procedimientos de control interno establecidos en TRANSPORTES Y TURISMO KONQUISTADORES DEL VOLANE TRANSTURKON S.A garantizan la debida Salvaguarda de los recursos y la veracidad de la información financiera administrativa así como los controles financieros, contables, administrativos y operativos son razonablemente adecuados. Los bienes de la sociedad y los de terceros bajo la responsabilidad de la empresa tienen una adecuada custodia y conservación.

Lo registrado en los libros de contabilidad corresponde exactamente a lo presentado en los estados financieros, los mismos que se encuentran en debida forma, de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa.

En lo relacionado con el cumplimiento a la ley laboral, en cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 2006-48 reformatoria al código de trabajo, informo que durante el ejercicio económico 2014, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresa que presta este tipo de servicio.

Atentamente,



Ledo. Francisco Escobar Miranda
COMISARIO REVISOR AÑO 2014